



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 12 CONTRATO N° 201700260

CONTRATISTA: C.D.A HANGARES S.A.S.
NIT: 900.105.556
OBJETO: Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato

VALOR INICIAL: \$85.000.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL 1: Valor: \$3.500.000 IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 2: Plazo: Hasta el 31 de enero de 2018
Otrosí: Modificación a la cláusula ALCANCE DEL OBJETO: Ampliación del alcance del objeto contractual

CLAUSULA ADICIONAL 3: Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018
Otrosí: Actualización de tarifas

CLAUSULA ADICIONAL 4: Valor: \$43.579.757 IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 5: Valor: \$65.000.000 IVA incluido
Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018
Otrosí: Ajuste tarifa de bancarización

CLAUSULA ADICIONAL 6: Valor: \$30.000.000 IVA incluido
Plazo: Hasta el 31 de agosto de 2018

CLAUSULA ADICIONAL 7: Plazo: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 8: Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018
Valor: \$60.000.000

CLAUSULA ADICIONAL 9: Valor: \$5.112.000
CLAUSULA ADICIONAL 10: Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019
Otrosí: Actualización de tarifas

CLAUSULA ADICIONAL 11: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019
Adición: \$22.000.000

CLAUSULA ADICIONAL 12: Plazo: Hasta el 30 de abril de 2019
Adición: \$15.000.000

VALOR TOTAL: \$329.191.757 IVA incluido
PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de abril de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 12 al contrato Número 201700260, cuyo objeto es: "Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201700260** se suscribió el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ochenta y cinco millones de pesos con cero centavos M/L,





(\$85.000.000) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación de póliza.

- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el cinco (5) de septiembre de 2017.
- C. Que el día nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió la cláusula adicional No. 1, para adicionar el valor del contrato en la suma de \$3.500.000 IVA incluido y modificar el alcance del objeto contractual de la siguiente forma: "Prestar el servicio de revisión tecnomecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín".
- D. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional No. 2, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
- E. Que el día 31 de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 3, para ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2018 y modificar el alcance del mismo en lo correspondiente a tarifas y bancarización.
- F. Que el día 22 de febrero de 2018 se suscribió la Cláusula adicional No. 4, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$43.576.757 IVA incluido.
- G. Que el día 26 de junio de 2018, se suscribió la cláusula adicional No. 5, a través de la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de \$65.000.000 IVA incluido, se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 15 de julio de 2018 y se ajustaron las tarifas de bancarización.
- H. Que el día 13 de julio de 2018, fue suscrita la cláusula adicional No. 6, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$30.000.000 IVA incluido y ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.
- I. Que el 30 de agosto se suscribió la cláusula adicional No. 7, prorrogando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2018.
- J. Que el día 28 de septiembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 8, para adicionar recursos por la suma de \$60.000.000 IVA incluido y ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre de 2018.
- K. Que el día 2 de noviembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 9, para adicionar recursos por la suma de \$5.112.000 IVA incluido.
- L. Que el día 31 de diciembre de 2018 se suscribió la cláusula adicional No. 10, para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019 y realizar la actualización de tarifas para la vigencia de 2019.
- M. Que el día 31 de enero de 2019 se suscribió la cláusula adicional No. 11, para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$22.000.000





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- N. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el 26 de febrero del año en curso el supervisor del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de terminación hasta el 30 de abril de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$15.000.000
- O. Que en Comité de Contratación celebrado el día 28 de febrero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se obtuvo concepto favorable para la suscripción de la presente cláusula adicional.
- P. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014; modificado por el Acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior,

PRIMERO: Se amplía el plazo del contrato 201700260 hasta el 30 de abril de 2019.

SEGUNDO: Se adiciona el valor del contrato en la suma de \$15.000.000.

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ESU

DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MURIEL BOTERO
Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata C - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co